

# Subastas de Sumideros de CO<sub>2</sub>. Castilla y León.



**R E M P**  
Red Estatal de  
Montes Públicos



Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU

REMP cuenta con el apoyo de la Fundación Biodiversidad del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO) en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU.

## Subastas de Sumideros de CO<sub>2</sub> en Castilla y León

### Breve Resumen

---

El sistema de licitaciones de sumideros de carbono ha sido diseñado por el servicio de Gestión Forestal de la Junta de Castilla y León, para optimizar el cobro del servicio ecosistémico de absorción de dióxido de carbono (CO<sub>2</sub>), en las masas forestales que se establezcan como sumidero, siendo en la actualidad mayoritariamente repoblaciones.



### Contexto

---

Los antecedentes a esta buena práctica que busca poner en valor el servicio ecosistémico de absorción de CO<sub>2</sub> (sumideros de carbono), se enmarcan en la lucha para mitigar los efectos del cambio climático.

Los sumideros de carbono son una herramienta esencial para combatir el cambio climático, ya que absorben más CO<sub>2</sub> del que liberan a la atmósfera, ayudando a equilibrar las emisiones provocadas por la actividad humana. Son esenciales para alcanzar los objetivos del Acuerdo de París (limitar el calentamiento global a menos de 2 °C, preferiblemente 1,5 °C) y la neutralidad climática (emisiones netas cero) para 2050.

En España, el organismo encargado de supervisar y gestionar las políticas relacionadas con el medio ambiente, el cambio climático y la sostenibilidad, es el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO). En el contexto de la absorción de CO<sub>2</sub> y los sumideros de carbono, el MITECO juega un papel clave en el registro y seguimiento de las emisiones y absorciones de gases de efecto invernadero (GEI). A nivel comercial, esa absorción de CO<sub>2</sub> que realizan los sumideros de carbono se contabiliza a través de los créditos de carbono. Los

créditos de carbono son una unidad negociable que representa una tonelada de carbono evitada o absorbida por un proyecto.

Para que un proyecto pueda emitir créditos de carbono transferibles en el mercado, debe certificarse por un programa de acreditación o estándar, de acuerdo con sus metodologías y un protocolo de contabilidad con su propio registro. Los programas de certificación pueden establecerse y operarse por una entidad privada o por una administración pública.

Dentro de las entidades no gubernamentales o privadas, destacan 4 estándares a nivel global: VERRA<sup>1</sup>, Gold Standard<sup>2</sup>, American Carbon Registry y Climate Action Reserve. En el caso de estándar establecido por administración pública y en España, tenemos el registro de la [Oficina Española de Cambio Climático](#), el más relevante a nivel nacional<sup>3</sup>.

El Registro de Huella de Carbono compensación y proyectos de absorción de dióxido de carbono, del MITERD, creado por el [Real Decreto 163/2014](#), de 14 de marzo, consta de tres secciones:

- 1ª En la sección de Huella de Carbono se recogen los cálculos de las organizaciones españolas de sus emisiones de gases de efecto invernadero, y medidas que contemplan su reducción.
- 2ª En la sección de Proyectos de Absorción, se registran estos proyectos mencionados de sumideros de carbono, contabilizando los créditos de carbono que se generan en los mismos según una metodología determinada.
- 3ª Esta sección es la de Compensación, en la que las entidades compensan toneladas de carbono registradas en la sección 1ª, con créditos de carbono registrados en la sección 2ª.

En la actualidad hay aumento de la demanda de créditos de carbono, debido al creciente número de empresas que se comprometen con la neutralidad de carbono (*Net Zero*); así como un aumento de sus precios, por esa mayor demanda unida a la escasez de proyectos registrados. En los mercados regulados, como el EU ETS, los precios han superado los 80 euros por tonelada de CO<sub>2</sub> en 2023.

Estos antecedentes explican claramente que el servicio ecosistémico de absorción de CO<sub>2</sub> se haya comenzado a valorar monetariamente, y que la administración pública de Castilla y León incluya en sus licitaciones este servicio como un aprovechamiento en los Montes de Utilidad Pública que gestiona, conforme con la ley 3/2009 de Montes de Castilla y León, que define como aprovechamientos forestales a los “servicios con valor de mercado característicos de los montes”.

---

<sup>1</sup> <https://verra.org/>

<sup>2</sup> <https://www.goldstandard.org/>

<sup>3</sup> <https://www.miteco.gob.es/es/cambio-climatico/temas/registro-huella.html>

## Objetivos

---

- Conseguir recursos económicos para la ejecución de (re)forestaciones.
- Hacer realidad el pago por el servicio ecosistémico de Absorción de CO<sub>2</sub>.
- Poner en contacto la oferta del recurso con el mayor número posible de organizaciones demandantes.
- Maximizar el ingreso por el servicio ecosistémico de Absorción de CO<sub>2</sub>.

Se entiende “ingreso” en el amplio sentido de la palabra, incluyendo, el ahorro de inversiones. Se consigue la repoblación de terrenos sin necesidad de invertir, e incluso, con la obtención de beneficios.

## Resumen

---

La novedad de esta Buena Práctica consiste principalmente en hacer real el cobro del servicio ecosistémico de Sumidero de CO<sub>2</sub>. La ley de montes de Castilla y León define como aprovechamiento cualquier servicio forestal con valor de mercado, por lo que la Junta de Castilla y León ha considerado adecuado incluir dentro de los aprovechamientos de los montes de UP que gestiona, los sumideros de CO<sub>2</sub> que se creen.

Al licitar estos aprovechamientos se consiguen unos ingresos y una mejora económica para la titularidad de los montes, a la vez que se consiguen unas mejoras forestales que se concretan en las hectáreas repobladas o bien en las superficies de regeneración natural en las que se realicen tratamientos selvícolas. El sumidero de CO<sub>2</sub> presenta una mejora intrínseca como es la mitigación del Cambio Climático.

Para la consecución de estos aprovechamientos, la Junta de Castilla y León ha realizado distintos pliegos según las distintas posibilidades de creación del sumidero de CO<sub>2</sub>. En las licitaciones realizadas hasta el momento, la cosa cierta del aprovechamiento es la superficie forestal rasa para repoblar que cumpla con las condiciones de los registros de créditos de CO<sub>2</sub>. Otro de los pliegos contempla la creación de sumideros de CO<sub>2</sub> en masas de regeneración natural que requieran de tratamientos selvícolas para ser viables (se espera poder licitar en breve este tipo). Otra de las opciones pasa por la creación de sumideros en repoblaciones ya existentes que se hayan realizado posteriormente al año 2013.

Se describen las condiciones recogidas en los pliegos que rigen las responsabilidades y posibilidades de actuación de quienes participan del aprovechamiento; la entidad adjudicataria del aprovechamiento, la entidad propietaria, y la Junta de Castilla y León como entidad gestora de los montes y de los aprovechamientos.

Hasta el momento se han realizado tres licitaciones en el año 2024, de las que se presentarán los resultados más adelante.

## Metodología

El sistema de subastas de Sumideros de CO<sub>2</sub> resulta ser exactamente igual al del resto de aprovechamientos, con todas sus generalidades y particularidades legales y administrativas. Pueden consultarse las licitaciones llevadas a cabo hasta la fecha en los siguientes enlaces (al final del documento se hace una relación de toda esta documentación asociada):

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle\\_licitacion&idEvl=hpnSo%2FNH1ix6nTs9LZ9RhQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink%3Adetalle_licitacion&idEvl=hpnSo%2FNH1ix6nTs9LZ9RhQ%3D%3D)

<https://www.dipuleon.es/file/uKbo9tYrfp8>

[https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle\\_licitacion&idEvl=xenNnOZO6ooiP66GS%2BONYvQ%3D%3D](https://contrataciondelestado.es/wps/poc?uri=deeplink:detalle_licitacion&idEvl=xenNnOZO6ooiP66GS%2BONYvQ%3D%3D)

Al ser un sistema de subastas de un aprovechamiento novedoso, con el fin de llegar al mayor número de posibles entidades licitadoras interesadas, se realizan comunicaciones previas a la licitación a ASEMFO (Asociación Nacional de Empresas Forestales) y MIMCyL (Mesa intersectorial de la madera de Castilla y León).

Lo que resulta primordial a la hora de realizar la licitación, es establecer indubitadamente la “cosa cierta” del aprovechamiento, así como las obligaciones y derechos del adjudicatario. En este sentido es esencial, en primer lugar, distinguir entre las distintas posibilidades que las superficies forestales nos brindan, así como la actual situación de los mercados voluntarios de derechos de carbono. Ambas cuestiones están interrelacionadas, por cuanto diferentes registros permiten inscripciones de realidades también diferentes.

Las condiciones más habituales para la creación de sumideros de CO<sub>2</sub>, que permitan su inscripción en alguno de los registros de créditos de CO<sub>2</sub>, y sobre las que se han concretado los cuatro pliegos de condiciones trabajados por la Junta de Castilla y León, son:

1. Forestación de superficies rasas, desarboladas al menos desde el 31 de diciembre de 1989.
2. Reforestación de superficies rasas originadas por la destrucción de la masa forestal preexistente debido a un evento catastrófico (normalmente incendios forestales).
3. Regenerados procedentes de eventos catastróficos (normalmente incendios forestales), que requieran para su viabilidad actuaciones selvícolas tempranas.
4. Masas forestales procedentes de repoblación, instaladas desde la campaña de plantación 2013-14.

## Cosa cierta: superficie rasa para repoblación.

En los dos primeros casos, la cosa cierta que se licita es la hectárea de terreno disponible para la creación mediante repoblación, de una masa arbolada que se registre como sumidero de carbono. Hasta el momento, aunque están redactados pliegos para todas las posibilidades, únicamente se han realizado licitaciones de este tipo.

Las principales características reflejadas en los pliegos de estos aprovechamientos licitados son:

- **Cosa cierta.**

Superficie objeto de aprovechamiento: hectáreas de disponibilidad para la fijación de carbono mediante repoblación forestal

- **Precio base de licitación (PBL)**

El PBL se calculará como el 10% del importe estimado que la empresa pueda obtener de la venta a 40 €/t del 20% (el *ex ante*) de las toneladas totales de CO<sub>2</sub>.

- **Plazo de disponibilidad de los terrenos:**

Desde la firma del contrato de aprovechamiento hasta el final del periodo de permanencia.

- **Periodo de permanencia del PROYECTO**

Desde la finalización de la ejecución del proyecto de repoblación y se extenderá durante 40 años (normalmente).

Se entiende por PROYECTO el conjunto de mecanismos administrativos, civiles, contractuales o de cualquier otro tipo que utilice a quien se adjudique y mediante los cuales se reconozca ante terceros la cantidad de CO<sub>2</sub> fijada por la masa forestal que sea creada.

- **Pago anual:**

Durante el periodo de permanencia, e independientemente del precio de adjudicación del aprovechamiento, se realizará un pago anual de 10 €/ha y año a la propiedad del monte.

- **Procedimiento y criterios de adjudicación:**

- Procedimiento de adjudicación: Abierto
- Criterios de adjudicación de la oferta: Al alza sobre el precio base de licitación y al precio más alto.

A continuación, se reflejan los principales condicionantes reflejados en los pliegos para el correcto desarrollo de los aprovechamientos. Como en cualquier aprovechamiento que se realiza en montes de UP de Castilla y León, las partes que intervienen en el aprovechamiento del Sumidero de CO<sub>2</sub>, son:

- la entidad propietaria del monte,

- la Junta de Castilla y León como gestora del monte y del aprovechamiento,
- y la persona o entidad adjudicataria del aprovechamiento.

Según lo descrito en el pliego, la entidad adjudicataria debe cumplir las siguientes condiciones:

- La entidad adjudicataria se compromete a llevar a cabo la repoblación forestal en los terrenos del MUP para desarrollar el PROYECTO.
- Como se explicaba anteriormente, el PROYECTO incluye el reconocimiento ante terceros de la cantidad de CO<sub>2</sub> fijada por la masa forestal creada. Esto implica que la repoblación se inscriba como sumidero de carbono y se reconozcan los créditos de CO<sub>2</sub>.
- La entidad adjudicataria es la única responsable de mantener la masa forestal a efectos de su proyecto durante el periodo de permanencia. Para ello:
  - Llevará a cabo tanto la fase del proyecto de repoblación, como la fase de ejecución, conforme al marco técnico establecido en el Pliego.
  - Elaborará un Plan de Manejo de la masa, válido hasta el final del periodo de permanencia.
- La entidad adjudicataria será el único titular de los derechos de absorción de CO<sub>2</sub> de la masa forestal implantada. Los demás usos y aprovechamientos mantendrán su titularidad original.
- La ejecución de la repoblación se deberá comenzar antes de que se cumplan tres años de la firma del contrato. Y deberá estar finalizada antes de los 5 años desde la misma.
- En el supuesto de pérdida por cualquier causa de la masa implantada o de una falta de crecimiento o deterioro sustancial de la misma que imposibilite la fijación de CO<sub>2</sub> de acuerdo con lo previsto en el Plan de Manejo, será responsabilidad exclusiva de la entidad adjudicataria la recuperación de aquella a los efectos de su PROYECTO. Si los trabajos requeridos para reponer o restaurar la masa forestal no se iniciaran en un plazo de 3 años tras la pérdida o deterioro sustancial, se considerará que la entidad adjudicataria renuncia al aprovechamiento en la superficie correspondiente a la masa forestal perdida y se procederá a la rescisión del aprovechamiento en la superficie afectada, o bien a la rescisión del contrato si la afección es total, sin derecho a indemnización alguna.
- La entidad adjudicataria elaborará el Plan de manejo de la masa incluyendo todas las actuaciones necesarias para garantizar la pervivencia de la masa forestal creada durante el periodo de permanencia de su PROYECTO y exclusivamente a efectos del mismo. En este Plan, la entidad adjudicataria definirá el grado de compromiso que asume respecto a las labores previstas en él. En todo caso el Plan de Manejo deberá incluir, con carácter vinculante para el adjudicatario, los parámetros que definen la viabilidad de la masa creada a los efectos de lo previsto en el punto anterior.

- La administración forestal podrá realizar intervenciones en la masa creada de forma directa, conforme lo previsto en el Plan de Manejo, cuando de manera justificada sea necesario para su mantenimiento en un estado vegetativo adecuado. También podrá intervenir en caso de incumplimiento del Plan de Manejo y si, derivado de ello, se pusiera en peligro la persistencia de las masas adyacentes o de la propia creada en las condiciones vegetativas adecuadas, y en todo caso, cuando medien causas de fuerza mayor o emergencia.
- Si estuviera comprometida la masa por la falta de ejecución de dichas medidas del Plan de Manejo por parte de la entidad adjudicataria, la administración lo hará de forma subsidiaria, repercutiéndole su coste, O asumiéndolo en caso contrario.
- En el caso de incumplimiento del Plan de Manejo por parte de la entidad adjudicataria en las medidas comprometidas, se procedería a la cancelación del presente contrato sin derecho a indemnización

### Sumideros de CO<sub>2</sub> aún no licitados.

Como ya se ha explicado, de las cuatro posibilidades de sumideros de CO<sub>2</sub> enumeradas, las dos últimas posibilidades aún no han sido licitadas, aunque sí que se han preparado unos borradores de pliegos, cuyos puntos principales se presentan a continuación.

#### REGENERADOS NATURALES PROCEDENTES DE EVENTOS CATASTRÓFICOS

Este es el caso de masas de regeneración natural de alta densidad, procedente de eventos catastróficos (normalmente incendios forestales), que necesitan de tratamientos selvícolas para garantizar su viabilidad. Se espera que sea el segundo tipo de licitaciones en llevarse a cabo en un futuro cercano.

La cosa cierta, por lo tanto, la superficie objeto de aprovechamiento, será la hectárea de regeneración natural con necesidad de tratamiento selvícola para su consideración como sumidero de CO<sub>2</sub>.

Las condiciones serán similares al caso anterior. Se habrá de realizar y ejecutar un plan de mejora y mantenimiento de la masa, que garantice su viabilidad.

#### REPOBLACIONES REALIZADAS DESDE LA CAMPAÑA DE PLANTACIÓN 2013-14.

Las repoblaciones realizadas desde la campaña de plantación 2013-14, pueden incorporarse también como sumideros de CO<sub>2</sub> según la normativa vigente.

La Junta de Castilla y León tiene desarrollados unos pliegos que contemplan distintas posibles situaciones, las cuales implican diferentes aprovechamientos. Por ejemplo, según estas repoblaciones estén inscritas o no en algún registro de créditos de CO<sub>2</sub>, la cosa cierta del aprovechamiento será diferente:

En algún caso se obliga a que la entidad adjudicataria inscriba la repoblación en el Registro huella de carbono, compensación y proyectos de absorción del MITECO y se dan unos años para que pueda comercializar los créditos de CO<sub>2</sub>.

Otro caso que se plantea es que la entidad adjudicataria sea la titular de los derechos de CO<sub>2</sub> para todo el periodo de permanencia que se defina en la inscripción en el registro.

En todo caso la cosa cierta que se licita es la repoblación ya realizada.

## Resultados

El sistema de subastas de sumideros de CO<sub>2</sub>, es una mejora de la gestión del cobro de los servicios ecosistémicos del monte. Consiste en un cobro por adelantado del servicio futuro de Sumidero de CO<sub>2</sub>, asociado a las futuras masas forestales que surjan de la forestación de terrenos desarbolados. Al igual que en las subastas de otros aprovechamientos forestales, como por ejemplo la madera, el objetivo principal de la subasta es el de maximizar el ingreso a través de ofertar el recurso al mayor número posible de compradores interesados.

Por lo tanto, estas subastas están relacionadas con la gestión forestal desde los puntos de vista de las mejoras y los aprovechamientos:

- Mejoras: Repoblaciones, creación de Sumideros de Carbono.
- Aprovechamientos: Venta mediante subasta del servicio ecosistémico “Sumidero de Carbono”.

## Resultados en cuanto a mejoras y aprovechamientos forestales.

Hasta el momento se han realizado tres licitaciones, que arrojan los siguientes datos en cuanto a mejoras forestales y cuantías económicas de los aprovechamientos:

Licitación	Superficie de Creación Masa Arbolada, Sumidero de Carbono (ha)	Precio Base Licitación (€)	Ingresos Adjudicación del Aprovechamiento (€)	Ingresos anuales a la propiedad (10 €/ha y año)	Ingresos totales anuales a la propiedad (suponiendo que los proyectos se mantienen los 40 años del periodo de permanencia) (€)	Ingresos totales (adjudicación + anualidades)
MUP 28. Monsagro (Salamanca)	82	577,28	10250	820	32800	43050
MUPs 732 y 736. Santa Colomba de Curueño (León)	45,06					
MUP 384. Espinosa de los Monteros (Burgos)	61,38	8177,78	21483,00	613,80	24552,00	46035,00
<b>TOTALES</b>	<b>188,44</b>		<b>31733</b>	<b>1433,8</b>	<b>57352</b>	<b>89085</b>

## Generación de empleo

El sistema de subastas de los créditos de CO<sub>2</sub> inscritos en el registro, genera la disponibilidad del dinero necesario para ejecutar la repoblación, con la generación consecuente de empleo directo para la ejecución de la obra.

Como empleo indirecto se debería contabilizar el asociado a las repoblaciones (empleo en viveros para la obtención de planta, talleres para maquinaria...), así como el empleo futuro de mantenimiento de las repoblaciones y tratamientos selvícolas necesarios para el desarrollo de estas.

## Generación de Servicios Ecosistémicos.

El sistema de subastas de CO<sub>2</sub>, facilita la realización de repoblaciones de terrenos desarbolados, por lo que tiene un impacto positivo en la generación de todos los servicios ecosistémicos que esa masa arbolada producirá.

Además de la mejora de los servicios de soporte como tal (suelo, nutrientes y ciclo hidrológico), las repoblaciones repercuten a su vez en la mejora de:

- Servicios de provisión, en este caso por ejemplo madera y agua.
- Servicios de regulación, como la regulación del clima, que se ve positivamente afectado por la absorción de CO<sub>2</sub>.

## Validación y Monitorización.

Esta Buena Práctica está validada tanto por la administración como por las entidades subastadoras en las licitaciones realizadas.

La monitorización del sistema de pliegos y subastas, se va realizando por las entidades participantes (Junta de Castilla y León y entidades licitadoras) paralelamente a la realización de las mismas.

## Número de réplicas y/o escalado.

De momento se han realizado tres licitaciones (réplicas). El número de réplicas posibles es incontable, ya que estas licitaciones se podrían realizar en todos los terrenos forestales en los que se vayan a realizar forestaciones o, reforestaciones tras incendios forestales, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, que cumplan las condiciones establecidas en los pliegos.

El escalado de estas licitaciones pasa por la puesta en marcha de licitaciones de algunos de los cuatro tipos de pliegos explicados en el apartado de Metodología. Hasta el momento solo se han licitado sumideros de carbono a obtener por repoblaciones, aunque se espera licitar próximamente, la creación de sumideros de CO<sub>2</sub> mediante trabajos selvícolas que hagan viables regenerados naturales tras eventos catastróficos.

## Documentación Adjunta

---

- Licitaciones:
  - Links a las licitaciones.
  - Pliegos
  - Documentos de adjudicaciones.

## Cuadro Resumen

### Tipología

#### ACTUACIONES DE APROVECHAMIENTOS

Servicios ecosistémicos

#### ACTUACIONES DE MEJORA

Restauración y repoblaciones forestales

Servicios ecosistémicos

Sumideros CO<sub>2</sub>

### Ámbito

<input checked="" type="checkbox"/> Relacionadas con la gestión forestal en sí misma.	<input checked="" type="checkbox"/> Relacionadas con la gestión forestal y a la adaptación o mitigación al cambio climático.	<input checked="" type="checkbox"/> Relacionadas con la mejora o conservación de la biodiversidad.
---	--	--

### Ubicación

CA: Comunidad Autónoma de Castilla y León

Se han realizado subastas en los siguientes montes:

Nombre del monte	“Medio y Zalamedo” y “Valderribas y sus agregados”
Tipo de Monte Público	Monte de Utilidad Pública
Nº CUP	732,736
Superficie afectada	45,06 ha
Titular	Entidades Locales menores de Santa Colomba de Curueño y Ambasaguas de Curueño
Municipio	Santa Colomba de Curueño
Provincia	León
Comunidad Autónoma	Castilla y León

Nombre del monte	Sierra de Francia, Dehesa y Agadones
Tipo de Monte Público	Monte de Utilidad Pública
Nº CUP	28
Superficie afectada	82 ha
Titular	Ayto. de Monsagro
Municipio	Monsagro
Provincia	Salamanca
Comunidad Autónoma	Castilla y León

Nombre del monte	Hoyo y Bustralama
Tipo de Monte Público	Monte de Utilidad Pública
Nº CUP	384
Superficie afectada	61,38 ha
Titular	Ayto. de Espinosa de los Monteros
Municipio	Espinosa de los Monteros
Provincia	Burgos
Comunidad Autónoma	Castilla y León

Las subastas podrán afectar a todos los terrenos forestales de montes de utilidad pública, en los que se vayan a realizar forestaciones o reforestaciones tras incendios forestales, de la Comunidad Autónoma de Castilla y León. También a aquellas superficies que sustenten masas implantadas a partir de 2013 (en el caso del Registro del MITECO).

## Fecha de implantación

Los pliegos de las subastas y las primeras subastas se han realizado en 2024. Hasta el momento, la única modalidad licitada hasta ahora es según el tipo de pliego 1º (Forestación de superficies rasas).

Los otros pliegos no han sido aún licitados por la Junta de Castilla y León, si bien se espera que el pliego de tratamientos selvícolas sobre regenerado natural, pueda ponerse en marcha en un futuro cercano.

## Datos administrativos

---

### Entidad promotora:

Junta de Castilla y León  
Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio  
Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal  
Servicio de Gestión Forestal

### Responsable. Datos contacto:

Nombre Contacto Responsable B.P.: Luis Ignacio Rojo González  
Puesto: Jefe de Servicio de Gestión Forestal  
Teléfono: 983419000  
Mail: [luisignacio.rojo@jcy.l.es](mailto:luisignacio.rojo@jcy.l.es)

### Palabras clave:

Gestión forestal  
Replantaciones  
Servicios ecosistémicos  
Absorción CO<sub>2</sub>  
Cambio Climático  
Subastas de aprovechamientos